



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2015

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res.277: Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza "TALA SUR", Sr. **MARIANO DANIEL GOMEZ**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "INTER BLESSING", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 1ra. carrera del día 22 de marzo pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "INTER BLESSING", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res.278: Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza "TALA SUR", Sr. **MARIANO DANIEL GOMEZ**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "RIVER DEER", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 8va. carrera del día 22 de marzo pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "RIVER DEER", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res.279: Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza "HARAS JAGUEL GRANDE", Sr. **ARIEL SCHAMIR**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "TRUE FREAK", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 12da. carrera del día 22 de marzo pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "TRUE FREAK", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

SPC SUSPENDIDO

Res.280: Se dispone suspender por el término de *un (1) mes*, a computarse desde el 22 de marzo y hasta el 21 de abril próximo inclusive, al SPC "EXPEDITIVA", por su indocilidad en las gateras y demorar la largada, motivo por el cual fue retirado de partidores en la 2da. Carrera del día 22 de marzo pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **ANIBAL ALEGRE**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que una vez cumplida la suspensión deberá contar con el V° B° del Starter para volver a competir.-

JOCKEY Y JOCKEYS APRENDICES APERCIBIDOS

Res.281: Se apercibe severamente al Jockey Aprendiz **DIEGO I. MONTES DE OCA**, por perder la línea en la recta final y molestar a otros competidores en la 10ma. carrera del día 19 de marzo pasado, donde condujo al SPC "BROWN GLICK". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

Res.282: Se apercibe severamente al Jockey Aprendiz **ORLANDO J. GOMEZ**, por no dejar constancia luego de disputada la 10ma. carrera del día 22 de marzo pasado, donde condujo al SPC "TAYCA INDY". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

Res.283: Se apercibe severamente al Jockey **FEDERICO E. FERREYRA**, por no dejar constancia luego de disputada la 10ma. carrera del día 22 de marzo pasado, donde condujo al SPC "EVIAN". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

JOCKEY APRENDIZ SUSPENDIDO

Res.284: Se dispone suspender por el término de *una (1) reunión*, a computarse el día 7 de abril, al Jockey Aprendiz **LEONARDO A. CALIXTO** por perder la línea y molestar a otros competidores, en la 10ma. carrera del día 22 de marzo pasado, donde condujo al SPC "SIMPLISIMA".